

**ACTA N° 106-2022
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024**

ACTA NÚMERO CIENTO SEIS - DOS MIL VEINTIDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez.

CONCEJALES PROPIETARIOS

William Morales Castro

Manuel Ovares Elizondo a.i.

Kemily Rebeca Segura Briceño

Carlos Mauricio Duarte Duarte.

CONCEJALES SUPLENTE

INTENDENTE

Sr. Favio López Chacón

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura.

Minor Centeno Sandi

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ARTICULO II.

ARTICULO III.

ARTICULO IV.

ARTICULO V.

ARTICULO VI.

ARTICULO VII.

ORACION

RATIFICACION DE ACTAS

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

MOCIONES

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INFORME DE LAS COMISIONES

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA
ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la Lcda. Rosibeth Obando.

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 105-22 la cual es ratificada en todas sus partes.
- b. Se somete a ratificación el acta extraordinaria 23-22 la cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

a. Se recibe para su debida juramentación a los señores:

- | | |
|------------------------------------|---------------------|
| ➤ Karelys Henríquez Arguello. | cedula 155825782910 |
| ➤ Rosa Angela Azofeifa Morales | cedula 1 1165 0744 |
| ➤ Yosdara Shamy Pavon Picado | cedula 8 121 608 |
| ➤ Rolando Vargas Solano | cedula 1 1065 037 |
| ➤ Zenón Quesada Muñoz | cedula 9 061 499 |
| ➤ Laurent David Bermúdez Chavarria | cedula 7 192 652 |

Los cuales fueron nombrados en asamblea de Vecinos de la Comunidad de Santa Fe, como miembros del comité de caminos de la comunidad, de lo cual adjuntan copia del acta en la cual constan las firmas de los 28 asistentes a la asamblea.

El Presidente Municipal Sr. Eric Salazar Rodriguez les agradece el gesto de querer colaborar con la comunidad formando parte de este comité tan importante y Procede a la juramentación según el juramento estipulado en el artículo 194 del Código Municipal que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicierdes, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". Una vez juramentados los señores se retiran.

b. Se recibe para su debida juramentación a los señores:

- | | |
|--|--------------------------------|
| ➤ Juan Carlos Castrillo Sibaja | cedula 6 0385 0898 |
| ➤ Clara Adilia Castrillo Atencio | cedula 6 0118 0986 |
| ➤ Iris Yecxenia Segura Fallas | cedula 6 0395 0083 |
| ➤ Aydalina del Carmen Oporta Rodriguez | cedula residencia 155816949917 |
| ➤ Carlos Roberto Sánchez Sequeira | cedula residencia 155813786625 |

Quienes fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Confederación Suiza de la comunidad de Florida en la sesión ordinaria número 104-2022 del día veintiséis de abril del 2022. Procede a la juramentación el Presidente Municipal Sr. Eric Salazar Rodriguez, quien les agradece su participación en la junta y su disposición a trabajar por el bien de la escuela y sus hijos, les juramenta según lo estipulado en el artículo 194 del Código Municipal que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicierdes, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". Una vez juramentados los señores se retiran.

c. Se recibe a las Lcdas. Geraldine Chaves. Coordinadora Territorial. Pacifico Central. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local y Laura Vásquez Campos Promotora Servicios Técnicos y Financiamiento. IFAM

PRESIDENTE. les da la bienvenida y concede el espacio que requieran para su presentación

GERALDINNE. Agradece el espacio concedido
Ustedes nos conocen

Somos la instancia de la UNED que lidera la
oferta de estrategias y servicios de educación
superior a distancia, formal y no formal, para el
desarrollo integral y participativo territorial.

A nivel nacional ofrecemos

✓ Pasantías	✓ Asesorías
✓ Talleres y cursos	✓ Seminarios virtuales

Tenemos dos sectores o territorios a los que hemos denominado prioritarios, en estos ofrecemos lo mismo, pero más personalizados, también atendemos sus necesidades o solicitudes mas específicamente

**Territorios
prioritarios**

Cursos:

- Rendición de cuentas para la gobernanza local
- Desarrollo económico local
- Aspectos introductorios a la gestión local del riesgo de desastres
- Control interno

Taller:

- Ética en la función pública
- Comunicación política para el desarrollo

Asesoría:

- Evaluación del PDM

Para Cobano y a solicitud de don Favio con quien hemos estado en contacto tenemos la siguiente oferta, ya se contrataron los profesionales, solo nos queda por definir grupos y

horarios porque será bimodal y cuando vengamos a las presenciales no podemos sacar a todo el personal, deberá ser por grupos

Cóbano

Curso:

- **Calidad en atención y servicio al cliente**

Taller:

- Uso y manejo de redes sociales

Investigación:

- Percepción ciudadana

Otra oferta que tenemos para todo el país es la siguiente:

Seminarios virtuales:

- Ciclo sobre el proceso de Formación de Liderazgos y gobernantes
- Planificación estratégica

Oferta Nacional:

Cursos:

- Control interno
- Elementos parlamentarios del Concejo Municipal
- Contratación Administrativa

Programa de
Capacitación
Para Concejos
de Distrito

IFAM – UNED 2021-2022



También contamos con la

Academia Municipal

Es un espacio de recursos abiertos y autocapacitación, para que las personas reflexionen, compartan sus experiencias y vislumbren posibilidades de renovar la gestión municipal y promover el desarrollo territorial inclusivo.

Oferta



Nuevas temáticas:

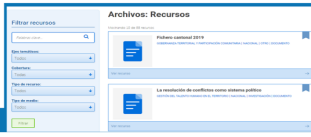
- Elementos para el desarrollo local
- Rendición de cuentas

Otros recursos

Recursos educativos

En los recursos educativos también puede encontrar:

- Investigaciones recientes
- Documentos de temáticas municipales
- Sistematizaciones
- Audiovisuales
- Publicaciones electrónicas
- Libros digitales
- Webinars



El siguiente enlace en Youtube explica como ingresar a la Academia Municipal: <https://www.youtube.com/watch?v=IQH1JDKFUE>

Enlace propio de la Academia: <https://academiamunicipal.uned.ac.cr/>

Es muy importante se aproveche la oportunidad de ser Territorio prioritario, en este caso ustedes tienen capacitaciones bimodales y de acuerdo a lo que han solicitado

También les informo que La asesora del Rector desea venir y reunirse con ustedes y don Favio el día 19 de mayo

Les recuerdo que hay chat donde les estoy enviando la información de las capacitaciones y de las matrículas.

LCDA. LAURA VASQUEZ

El IFAM es una entidad autónoma creada mediante la Ley 4716 de 1971

Su **objeto** es fortalecer el régimen municipal, estimulando el funcionamiento eficiente del gobierno local y promoviendo el constante mejoramiento de la administración pública municipal.



Articulador
Conectar los gobiernos locales con diversos actores para hacer posible el logro de sus objetivos.



Impulsor
Impulsar el Desarrollo Local mediante nuestros servicios.

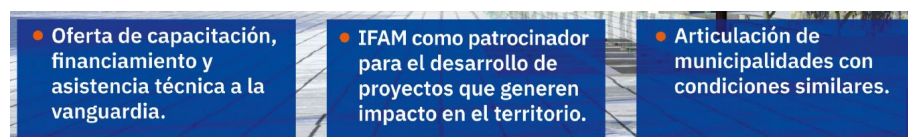


Empático
Ser un experto empático, creando soluciones integrales para un amplio rango de necesidades.





Soluciones de financiamiento integrales



IFAM mejora condiciones a municipalidades para financiamiento de proyectos de desarrollo local

Nos consolidamos como la principal fuente de financiamiento de las municipalidades con condiciones competitivas.

Reforma a normativa interna

Incluye tasas de interés más bajas, plazos más amplios, menor porcentaje por comisiones y simplificación en la gestión del trámite de financiamiento.



IFAM REFORMA NORMATIVA INTERNA PARA GENERAR

Mejores condiciones para financiar proyectos municipales de desarrollo local



Reducción de Comisión por formalización y administración del crédito: pasa de 3% al 0.5%

Reducción de la Tasa de Interés, que está compuesta por la Tasa Básica Pasiva (TBP) más un porcentaje que va desde el 1.5% al 2.3% según el estrato en el que se ubique la Municipalidad.

Las tasas son variables y de revisión anual.



Los proyectos ambientalmente sostenibles o que atiendan población en condición de vulnerabilidad, podrían ser sujeto de un 25% en la tasa de interés y una comisión por formalización y administración del crédito de 0.25%.



Bajo un enfoque solidario

IFAM estratifica a las municipalidades para que las de menor presupuesto puedan acceder a tasas más favorables.

Como resultado de la nueva normativa, los estratos se redujeron de ocho a cuatro. Y el tope de las tasas pasó de TBP + 2.5% a TBP + 2.3%

ESTRATOS	TASA*	MUNICIPALIDADES
1	TBP + 1.5%	44
2	TBP + 2.0%	20
3	TBP + 2.15%	6
4	TBP + 2.3%	15

TBP: Tasa Básica Pasiva
Tasas variables, ajustables anualmente.



Se podrá realizar un primer desembolso de hasta un 10% del costo total del proyecto, para la adquisición de bienes o servicios indispensables para el inicio de la obra.

Siempre y cuando la municipalidad sea la ejecutora del proyecto.



Actualización de los criterios para la resolución de un contrato por incumplimiento y la simplificación del trámite para solicitar el crédito.



Ampliación de plazos

Plazo financiamiento: Máximo 25 años (se define según características del proyecto).

Plazo periodo de gracia para adquisición de activos terminados: 18 meses.

Plazo periodo de gracia para proyectos de inversión:

- Hasta 30 meses para financiamientos con plazo a 15 años.

- Hasta 36 meses para financiamientos con plazos superiores a los 15 años.



Ampliación de plazos

Plazo financiamiento: Máximo 25 años (se define según características del proyecto).

Plazo periodo de gracia para adquisición de activos terminados: 18 meses.

Plazo periodo de gracia para proyectos de inversión:

- Hasta 30 meses para financiamientos con plazo a 15 años.

- Hasta 36 meses para financiamientos con plazos superiores a los 15 años.

FAVIO. En la gestión de enlazar IFAM –GIZ que tipo de resultados han tenido

LAURA. Con GIZ si se tiene buena relación

FAVIO. es que nosotros tenemos un proyecto que tiene varios años de estar impulsándose, ellos habían empezado con un sello, el BID había aprobado una cantidad de dinero había una expectativa para iniciar el último semestre del año pasado luego dijeron que el primer trimestre de este año, ahora parece que al diseño hay que hacerle más cosas y parece que la licitación no va a llegar, en lo personal ya agote mi paciencia y lo que quisiera es tener una mesa de diálogo para entender si finalmente vamos a llegar al 2024 sin proyecto y si es así no quisiera esperar a que suceda me parece grosero que la gente espere tanto años y ha sido un poco de eso con la GIZ

LAURA, me gustaría conocer un poco más el nombre del proyecto para informarme mejor y ver a que instancias internas podemos recurrir para establecer un enlace con ellos

FAVIO. El caso cochinita paraliza muchas cosas y los recursos del BID también cuando revisaron que no tenían nada que ver en teoría lo activaron. La voy a poner en contacto con el ingeniero con el ingeniero de la unidad técnica

MANUEL. Me llamo la atención cuando menciono proyectos a través del IFAM como por ejemplo un relleno sanitario o un alcantarillado, que ayudan con los anteproyectos y el proyecto

LAURA. Los proyectos de rellenos sanitarios es una situación bien compleja

WILLIAM. Se podría un relleno entre varias municipalidades

LAURA. Si

WILLIAM. Aquí se ha hablado de hacerlo en Jicaral para los tres distritos y Nandayure

LAURA. No es solo buscar el sitio es otra serie de asuntos alrededor. También damos capacitaciones pedirles que en la medida de lo posible participen porque lo que se trata es de actualizarlos en diferentes temas, todavía son virtuales

PRESIDENTE. Darles las gracias a la dos por tomarse el tiempo de venir hasta aquí

GERALDINNE. Nosotros si requerimos un acuerdo sobre la propuesta de capacitación y si tienen un requerimiento especial, un espacio como conversatorio, una inspección etc. Nos lo hacen saber.

Así como don Favio pidió esa capacitación especial y ya se le contrato los profesionales para darla esto por ser territorio prioritario, ustedes si quieren algún curso o capacitación me lo hacen saber

WILLIAM. Antes mencionamos el proyecto de cantonato

FAVIO. Es importante porque eso estuvo cinco años, pero hay que volverlo a presentar y es muy sencillo Paquera ya lo hizo y Lepanto lo está terminando para presentarlo. El tema del pleito tonto de la pertenencia ya está bastante aclarado.

Las señoras Chávez y Vásquez se retiran

CONSIDERANDO:

- © Que se ha conocido el programa de capacitación elaborado por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED para el Distrito de Cobano dentro del programa denominado territorio prioritario
- © Que la capacitación obedece en parte a las necesidades que la Intendencia indico tener y requería resolver

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Aprobar el plan de Capacitación presentado por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED para el Territorio Prioritario Cóbano”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los

Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro

a.1. CONSIDERANDO:

- ♥ Que una de las prioridades del Concejo Municipal de Distrito de Cobano es poder lograr convertir al distrito en un cantón.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Solicitarle al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED su acompañamiento metodológico a fin de lograr un conversatorio con la Comisión de Asuntos Municipales y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa, sobre el tema del proyecto de cantonato de Cobano”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro

a.2. CONSIDERANDO:

- ♥ Que la asesora del Rector de la Universidad Estatal a Distancia Lcda. Lcda. Ruth Chinchilla Castillo visitará el distrito el día 19 de mayo y desea una reunión con el Sr. Intendente y los Concejales

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Recibir a las señoras: Lcda. Ruth Chinchilla Castillo asesora del Rector de la Universidad Nacional, Alexandra Gómez Hernández. Jefa de la sede de la UNED de Jicaral y Geraldine Chaves. Coordinadora Territorial. Pacífico Central en **sesión extraordinaria el día 19 de mayo a las trece horas** en punto, en la sala de sesiones de este Concejo”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- a. PRESIDENTE.** En este espacio quiero, debido a que hay que presentar de nuevo el proyecto de cantonato, reestructurar la comisión porque como hay que empezar de nuevo de cero no porque hay mucho echo, pero si con nuevos aires. Quiero nombrar a los Concejales

William Morales Castro,

- Carlos Mauricio Duarte Duarte,
- Kemily Segura Briceño y Manuel Ovares Elizondo

y como asesores a los señores:

- Lcda Rosibeth Obando Loria,
- Favio López Chacón
- Dunia Campos Salas

KEMLY. ¿Una consulta Ronny no pertenecía a esta Comisión?

PRESIDENTE. Si había como tres mas

KEMILY. ¿Y ya él no quiere más?

PRESIDENTE: Vamos a dejarlo ahí en cualquier momento si se ocupara se puede nombrar a alguien mas

KEMILY. Él es una buena pieza y ha trabajado mucho en esa comisión

ERIC. Vamos a esperar a que se aclare lo que está pasando

PRESIDENTE. Vamos a un receso de cinco minutos para que la secretaria vaya a buscar un documento a la oficina

REGRESAMOS

SECRETARIA. Les recuerdo que el viernes es la asamblea de la FECOMUDI los representante deben asistir o por lo menos justificar su ausencia

MANUE. Yo informe que no podía ir pero si don Favio dan el transporte talvez pueda intentarlo

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

a. COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

En reunión sostenida por la comisión permanente de Asuntos Jurídicos el día diez de mayo del año dos mil veintidós , en oficinas del Concejo , presentes los miembros Eric Salazar y William Morales Castro se tomó el siguiente:

DICTAMEN DE COMISION

ASUNTO:

Documentos analizados para poder dictaminar:

1. Pase CMC-S-126-2022
2. Proyecto de Reglamento Municipal para regular el Funcionamiento y el Cobro del Servicio de Aseo de Vías, Limpieza de sitios públicos y zonas verdes del Distrito de Cobano

Considerando:

Que se analiza Reglamento Municipal para regular el funcionamiento y el cobro del servicio de aseo de vías, limpieza de sitios públicos y zonas verdes del Distrito de Cobano, que se detalla a continuación:

PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL COBRO DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS, LIMPIEZA DE SITIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE COBANO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 169 de la Constitución Política; artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente; el artículo 8, inciso e) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos; el artículo 13, inciso c) y 83, 84 y 85 del Código Municipal, y La Ley General de Concejos Municipales de Distrito No. 8173.

Artículo 1.- Objeto: El presente Reglamento tiene por objeto establecer las regulaciones para la organización y el funcionamiento del servicio de aseo de vías, limpieza de sitios públicos y zonas verdes del distrito de Cóbano, así como las obligaciones de los usuarios.

Artículo 2.- Alcance. Este Reglamento será de aplicación obligatoria para todos los usuarios y beneficiarios que reciban el servicio descrito en el presente reglamento.

Artículo 3.- Definiciones: Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

a) Usuario y beneficiario: Toda persona física o jurídica que se beneficie del servicio.

b) Concejo: Se refiere al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

c) Contribuyente: Persona física o jurídica propietaria de un inmueble quien por tal condición está obligada al pago de la tasa que cobra el municipio por los servicios indicados en este reglamento.

d) Cordón y caño: Obra civil superficial construida al borde de la acera, cuya finalidad es la conducción de las aguas pluviales.

e) Costo: Suma de todos los conceptos de gastos requeridos para la prestación eficiente de los servicios indicados en este reglamento, donde se incluye los gastos por servicios personales y no personales, materiales y suministros, depreciación de maquinaria, equipo e instalaciones, gastos administrativos y utilidad para el desarrollo del sistema.

f) Frente real a vía pública: Son las medidas oficiales en metros lineales de los límites de cada inmueble que colindan con las vías públicas, de conformidad con el plano catastrado debidamente inscrito ante el Catastro Nacional y a carencia de plano se tomará de referencia la medida física del inmueble.

g) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente, y cuyo producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye la razón de ser de la obligación.

Artículo 4.- Del servicio: Las actividades que corresponden a esta tarifa son las siguientes:

a) Limpieza o barrido del cordón y caño.

b) Limpieza de cajas de registros de aguas pluviales en las rutas que se brinda el servicio de aseo de vías, incluye la sustitución de parrillas.

c) Limpieza de lotes públicos propiedad del Concejo por cualquier situación jurídica, exceptuando salones comunales, plazas deportivas, cocinas comunales, infraestructura deportiva.

Artículo 5.- Dependencia responsable: Corresponderá al Departamento de Gestión Ambiental del Concejo a través de su profesional a cargo y personal de campo, llevar a cabo la prestación de dicho servicio y el ejercicio de las actividades indicadas en el artículo anterior, sin perjuicio de que en el cumplimiento de esas tareas requiere de la coordinación con otras dependencias del Concejo.

Artículo 6.- Tasa: Por los servicios indicados en este reglamento se cobrará una tasa, distribuida entre los propietarios o poseedores por cualquier título de bienes inmuebles de conformidad que se establezca en la Ley y/o estudio tarifario correspondiente.

Artículo 7.- En caso de servidumbre: El cobro correspondiente al ancho de una servidumbre se distribuirá proporcionalmente con los propietarios beneficiados de ésta.

Artículo 8.- La base para el cálculo del cobro de la tasa por el servicio de Limpieza de vías será el frente a vía pública del inmueble beneficiado:

a) En los casos de propiedades con más de un frente, se cobrará con base en la cantidad de metros lineales sobre los cuales se presta en forma efectiva el servicio.

b) En el caso del Centros Comerciales o similar, se cobrará dividiendo la medida de los frentes a vía pública entre el número de locales y/o apartamentos, siempre y cuando existan varios dueños o poseedores de un título de posesión dentro del mismo inmueble.

Artículo 9º.-El modelo tarifario (*) que se empleará para el servicio de aseo de vías, limpieza de sitios públicos y zonas verdes es el siguiente:

Ecuación 1: $CT = CE + UD$

Ecuación 2: $FPB = \frac{CT}{I}$

Ecuación 3: $CB_m = \frac{VBI \times FPB}{mL}$

Ecuación 4: $\overline{CB}_m = \frac{\sum CB_m}{n_c}$

Ecuación 5: $PIB = \sum (\overline{CB}_m \times mL)$

Ecuación 6: $FA = \frac{CT}{PIB}$

Ecuación 7: $\overline{CBA}_m = FA \times \overline{CB}_m$

Ecuación 8: $TA = \overline{CBA}_m \times mL$

Ecuación 9: $TT = \frac{TA}{4}$

Ecuación 10: $RP = \frac{VBI}{VBI_{min}}$

Simbología:

CT: Costo total
CE: Costo efectivo
UD: Utilidad para desarrollo
FPB: Factor de ponderación base
I: Imponible (suma de valor de los bienes inmuebles donde se prestará el servicio)
 $\overline{CB}_m$: Costo base promedio por metro
CB_m: Costo base por metro
VBI: Valor del bien inmueble
mL: Metro lineal frente al bien inmueble
n_c: Número de bienes inmueble por clase
PIB: Proyección de ingreso base
FA: Factor de ajuste
 $\overline{CBA}_m$: Costo base promedio ajustado por metro
TA: Tarifa Anual
TT: Tarifa Trimestral
RP: Relación de proporción (definición de clases)
VBI_{min}: Valor del bien inmueble mínimo (definición de clases)

Tabla para definición de clases previo a la aplicación de la Ecuación 4:

Clase	RP	Observación
1	$2 > RP$	RP es menor que 2
2	$2 \leq RP < 3$	RP mayor o igual que 2 y menor que 3
3	$3 \leq RP < 5$	RP mayor o igual que 3 y menor que 5
4	$5 \leq RP$	RP es mayor o igual que 5

* El presente modelo tarifario fue creado por el Gestor Ambiental y el Administrador Tributario y Financiero, no podrá ser reproducido sin la aprobación del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, 1/4/2022.

Artículo 10.- Obligaciones: Con el fin de garantizar el buen estado de los sistemas pluviales superficiales como el cordón de caño, los usuarios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Garantizar que las rampas de acceso vehicular a predios, construidas desde el cordón de caño, no constituyan un cuello de botella producido por el uso de tubería con diámetros inadecuados para tal fin; cumpliendo además con lo establecido en la Ley 7600 referente a la construcción de aceras y rampas.

b) Dar mantenimiento a las zanjales, canales a cielo abierto o acequias no administradas consideradas como colectores pluviales que atreviesen sus propiedades, a fin de eliminar la vegetación, los sedimentos o los desechos que disminuyan su cauce y puedan ser causantes de desbordamiento.

c) Dar aviso al Concejo en el momento que se visualice o presuma una situación de peligrosidad relacionada con árboles de gran altura y/o con peligro inminente de caída o arbustos con densidad importante del follaje que dificulten la visibilidad para conductores o peatones, o puedan señalar otras situaciones de inseguridad ciudadana.

Artículo 11.- Prohibiciones: Estará prohibido a los usuarios del servicio de aseo de vías y sitios públicos:

a) Realizar descargas de aguas residuales en la vía pública.

b) Depositar residuos sólidos en el cordón y caño de los sitios donde se presta el servicio.

c) Realizar cualquier tipo de construcción sobre el sistema pluvial superficial, que le pueda ocasionar daño, o que dificulten las labores de inspección, limpieza, mantenimiento y reparación.

d) Provocar por cualquier medio, taponamientos o desbordamientos del sistema pluvial superficial.

e) Construir sistemas de tuberías de evacuación pluvial o pasos de acceso a predios sobre cordón y caño, sin la previa autorización del Concejo, en los sitios donde se presta el servicio.

f) Colocar materiales de construcción, escombros u objetos similares, sobre el cordón y caño, de tal manera que obstaculicen el paso adecuado de la escorrentía pluvial superficial.

Artículo 12.- Aprobación y vigencia: Las tarifas relativas al servicio de aseo de vías, limpieza de sitios públicos y zonas verdes, serán autorizadas por el Concejo, y entrarán a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 13.- Normas y leyes complementarias: En todo lo no previsto en este Reglamento, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Municipal, el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Ley de Cobro Judicial, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Caminos Públicos, la Ley General de Salud, la Ley de Aguas, la Ley de Construcciones y su reglamento, el Plan Regulador aplicable, y cualquier otra ley o reglamento relacionado con el tema.

Por tanto:

Una vez analizado el **PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL COBRO DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS, LIMPIEZA DE SITIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE COBANO**, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal de Distrito de Cobano lo siguiente:

Recomendación N°1. Se apruebe en todas sus partes el **PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL COBRO DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS, LIMPIEZA DE SITIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE COBANO** el cual es de suma importancia y vendría a ayudar a la administración a fin de poder limpiar y embellecer nuestro distrito. **ACUERDO UNANIME. ES TODO**

MANUEL. Esto incluye las rondas y descuajes

WILLIAM. Se asume porque habla de mantenimiento de áreas verdes

FAVIO. Existe un reglamento para descuajes,. Este es un servicio que se da en las áreas urbanas donde hay asfalto y hay que establecer el costo del servicio

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Acoger en todas sus partes el dictamen emitido por la comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y Aprobar **PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y EL COBRO DEL SERVICIO DE ASEO DE VÍAS, LIMPIEZA DE SITIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DEL DISTRITO DE COBANO.*****

4.2. Solicitarle a la Administración su pronta publicación en el diario La Gaceta como Proyecto de Reglamento indicando Fecha, horario, oficina y correo electrónico en el cual se pueden presentar las oposiciones o comentarios al mismo”. **ACUERDO UNANIME** Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lcda. Rosibeth Obando. OFICIO ALCC-10-2022. Asunto: Solicitud de Criterio

Por medio de la presente me permito saludarlos, y a la vez dar respuesta al acuerdo número: CMDCS 111 – 2022, tomado en la sesión ordinaria número: 101 – 22, artículo XI, inciso a, del día 05 de Abril del 2022, con respecto a la nota enviada por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Cóbano en relación a la solicitud de exoneración del monto correspondiente a los festejos 2022 y al monto correspondiente a los festejos del 10 al 14 de marzo de 2022 para lo cual procedo a indicar a este honorable Concejo Municipal lo siguiente:

No es posible que este Concejo Municipal exonere a la Asociación de Desarrollo de Cobano de este impuesto, dado que es un impuesto que por Ley ha sido establecido y asimismo Reglamentado, veamos al respecto lo que indica el Reglamento para la Aplicación del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, en su artículo 1° y 3° lo siguiente :

Artículo 1°—Constituye hecho generador de la obligación, la presentación o el ingreso a toda clase de espectáculos públicos y diversiones no gratuitas, tales como cines, teatros, circos, carruseles, salas de juegos electrónicos, de patinaje, juegos movidos por máquina de tracción mecánica o animal, máquinas tragamonedas, exposiciones y presentaciones deportivas de todo tipo excepto las mencionadas en el artículo 100 de la Ley No. 7800 de 30 de abril de 1998, toda función, representación de tipo artística, musical y/o bailable, que se haga en vivo o utilizando reproductores de audio y/o video en discotecas, salones de baile, gimnasios, u otros lugares

destinados o no al efecto, así como cualquier otra actividad que pueda calificarse como entretenimiento, diversión o espectáculo, en los cuales se cobre cuota de ingreso, entendiéndose por la misma los montos que se cancelen por consumo mínimo, barra libre, admisión consumible, derecho de admisión y similares.

Artículo 3°-Son contribuyentes de este impuesto las personas físicas o jurídicas propietarias, arrendatarias y/o usuarias de los locales dedicados a la presentación de los espectáculos y diversiones indicados en el artículo 1°, y las personas físicas o jurídicas, que contraten la presentación en Costa Rica de espectáculos y diversiones, de carácter nacional o internacional, aún cuando realicen su actividad eventualmente.

Son responsables solidarios:

) Los empresarios que permanentemente explotan el negocio de espectáculos públicos, cuando hayan cedido a título oneroso, el uso o disfrute eventual de las instalaciones a un tercero que va a continuar su explotación.

b) Los dueños de locales, lotes o terrenos, cuando a título oneroso lo ceden eventualmente para la realización de diversiones o espectáculos-públicos gravados.

c) Los apoderados, directivos y/o representantes de toda persona física o jurídica obligada a pagar este tributo, serán responsables en lo personal, por las acciones o las omisiones establecidas en la Ley de Espectáculos Públicos y en este Reglamento. Tal responsabilidad no se presume, y por tanto, está sujeta a la debida demostración.

Conforme a la normativa indicada tenemos que el hecho generador de estas actividades son los Festejos populares donde se realizaron y realizarán actividades bailables y corridas de toros las cuales no han sido gratuitas, esos cobros dieron y dan nacimiento a la obligación tributaria, por concepto del pago, ya que al existir este cobro es porque se está produciendo una ganancia a favor de quienes lo organizan, por tal razón este Concejo Municipal no puede exonerar un impuesto ya establecido por Ley.

PRESIDENTE: Pero es una asociación de desarrollo no es un privado es público y comunal, están exonerados y tienen un fin comunal

LIDA. OBANDO. Ese cobro es un impuesto y por ley no se puede exonerar, pero ustedes se pueden apartar de mi criterio

FAVIO. si no existe jurisprudencia que respalde para exonerar hay que consultar a la procuraduría

KEMILY. Si no está claro debemos investigar el asunto.

LIC. OBANDO. Se puede hacer la consulta, pero también me voy a apoyar en los compañeros que manejan las finanzas porque es un impuesto, de que firma yo puedo exonerar un impuesto, las ADI son exonerados de ciertos impuestos, pero este es un impuesto

PRESIDENTE. Se puede hacer consulta a la procuraduría para que sea más ágil que la haga la administración y enfáticamente indicando que son una asociación de desarrollo integral.

LIC. OBANDO, Se requiere un criterio legal para consultar y ese impuesto tiene ley y reglamento y dice que el no pago genera responsabilidad

PRESIDNETE. Pero en personas jurídicas privadas no una ADI

LIC. OBANDO. Ya en el 2013 la ADIC había pedido que les diera tiempo para pagar ese impuesto y la Lcda. Francil les dijo que no podían realizar otro evento sin cancelar los anteriores

PRESIDENTE. SE DA POR CONOCIDO EL CRITERIO DE LA LICDA. ROSIBETH OBANDO SOBRE LA EXONERACION SOLICITADA POR LA ADIC DEL PAGO DE IMPUESTOS DE ESPECTACULOS PUBLICOS Y SE LE SOLICITA AL INTENDENTE

REALIZAR CONSULTA A LA PROCURADURIA A FIN DE VER QUE INDICAN AL RESPECTO. Y SI NO SE PUEDE SE LES ENVIA COPIA DEL CRITERIO DE LA PROCURADURIA

- b. LIC. OBANDO. Traigo para su conocimiento oficio DAA OFI-712-2022 de la Procuraduría General de la Republica dirigido a mi persona ya ustedes en la cual me solicitan informar si el terreno descrito con plano 6-2067829-2018 corresponde a un inmueble de este Concejo (este terreno corresponde a la plaza de Cabuya)
Se los traigo para que la respuesta salga de ustedes y tenga más peso

PRESIDENTE. Es una información posesoria de la Asociacion la cual la inicie yo hace mucho tiempo el terreno ahí descrito es la plaza de futbol de Cabuya que ha estado por más de sesenta años en uso comunal eso es lo que hay que contestar. No tiene título por eso el trámite de la información posesoria y parte de ese inmueble está dentro de zona marítimo terrestre y el plan regulador lo está dejando como área comunal

CONSIDERANDO:

- Que mediante OFICIO DAA OFI-712-2022 la procuraduría general de la Republica consulta a la Asesora Legal y a este Concejo si el terreno descrito con plano 6-2067829-2018 corresponde a un inmueble de este Concejo. Lo anterior dentro del trámite de información posesoria promovido por la Asociacion de Desarrollo Integral de Cabuya

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Informar a la Procuraduría General de la Republica que el Terreno descrito en el plano 6-2067829-2018 no es propiedad ni está en administración de este Concejo Municipal de Distrito, el mismo corresponde a la plaza de futbol de la comunidad de Cabuya que ha estado por más de sesenta años en uso comunal, en donde parte de este inmueble se encuentra dentro de la zona marítimo terrestre y dentro del Plan Regulador Integral Cabuya –Montezuma calificado como área comunal. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Ing. Rodrigo Vásquez. Profesional Responsable y Favio López. Intendente. **OFICIO N°INT-2022-201. Asunto:** Solicitud de autorización y aprobación para envío al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero de Anexo Punta Barrigona

CONSIDERANDO

- Que la Intendencia ha presentado el oficio INT-2022-201 firmado por Favio López Intendente y por el Ing. Rodrigo Vásquez Quiros como profesional responsable, correspondiente al ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan Regulador Costero Anexo Punta Barrigona

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “61. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

6.2. Aprobar los ajustes y rectificación de la lámina de zonificación y Reglamento del Plan Regulador Costero de Anexo Punta Barrigona, tal como se detalla a continuación”

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo 14, incisos 14.5 al 14.13 sobre ajustes y rectificaciones del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, publicado en el Alcance Digital N°139 del diario oficial La Gaceta N°135, del día 14 de julio del 2021, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, realizó ajustes parciales y rectificaciones técnicas a la lámina de zonificación y vialidad, así como el reglamento del Plan Regulador Costero de Anexo Punta Barrigona, el cual fue aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo (ICT) en Sesión N° 4869, artículo 5, inciso 11, celebrada el 27 de octubre de 1998. Aprobado por la Dirección de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) para su publicación en Gaceta en fecha de 20 de setiembre de 2004. Aprobado por la Municipalidad de Puntarenas en Sesión N° 177, celebrada el 19 de abril de 2004. Publicado en la Gaceta N° 192 del 01 de octubre del 2004. Plan regulador ubicado en la provincia de Puntarenas, cantón Central, distrito de Cóbano, en Playa Punta Barrigona, en las siguientes coordenadas:

Coordenadas extremas del área planificada (CRTM05)		
Punto	Este (m)	Norte (m)
A1	374109.27	1064013.61
A2	374238.72	1064103.13
B1	374452.98	1063423.26
B2	374604.77	1063416.56

Los ajustes y rectificaciones realizados se apegan a lo establecido en el artículo 14 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, a continuación, se detalla la justificación general y técnica de estos ajustes:

1. Justificación general

La lamina del plan regulador costero Anexo Punta Barrigona, tuvo su aprobación inicial por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), el 27 de octubre de 1998. Como es lógico deducir, fue elaborado aproximadamente hace 23 años. Dentro de este plazo, se ha visto la necesidad de actualizar y por ende modernizar el plan regulador costero Anexo Punta Barrigona. Ya que fue elaborado por medio de técnicas analógicas con grandes imprecisiones, las que han sido reemplazadas por métodos digitales más precisos como los Sistemas de Información Geográficos (SIG). Este desfase de tecnologías en el presente plan regulador, hace que trabajar con él en forma digital sea complicado e impreciso, ya que, al escanearse la lámina física original, se distorsiona y pierde proporciones. Esto se hace visible, cuando se analizan las coordenadas geográficas indicadas en la lámina del plan regulador vigente, las cuales no coinciden con las coordenadas reales del sitio, quedando en evidencia el desfase que se presenta en la georreferenciación de la lámina.

Además, por distintos factores de desarrollo en la zona, ha sido necesario actualizar la vialidad del plan regulador costero Anexo Punta Barrigona e incluir una mayor cantidad de zonas de parqueo público, para que este sector turístico se encuentre dotado de una mejor infraestructura para el visitante y el habitante que disfrute de las playas, comprendidas dentro del área de influencia del plan regulador costero Anexo Punta Barrigona.

Otra razón que motiva el presente ajuste y rectificación, ha sido reajustar los límites del plan regulador, los cuales se traslapan o por el contrario dejan restos de áreas que no se

encuentra incluida en ninguna de las láminas vecinas. Los límites del presente plan regulador, se han ajustado de conformidad con los terrenos que están solicitados en concesión, para evitar los inconvenientes de dejar solicitudes con porciones de terreno separadas por dos planes reguladores. Además, se ha procedido a rectificar los límites de los diferentes usos de suelo, para que los mismos sean conformes con la realidad del sitio.

Otro aspecto incluido en el actual ajuste y rectificación, ha sido incluir las áreas de Patrimonio Natural del Estado (PNE), en el actual ajuste y rectificación. Esto de acuerdo con la última y vigente certificación de PNE, certificación ACT-PNE-003-2018. Para que, en adelante la lámina del plan regulador, incorpore este importante elemento ambiental.

Por último, se ha decidido realizar ajustes al reglamento del plan regulador, con el fin de subsanar algunas ambigüedades del mismo, indicar usos más pertinentes con el desarrollo actual del territorio y homogenizar los reglamentos de los planes reguladores que segmentan la Zona Marítimo Terrestre, en varios pequeños planes reguladores.

2. Justificaciones específicas de los ajustes y rectificaciones efectuadas a la lámina del plan regulador costero Anexo Punta Barrigona

2.1. Zona de Protección de Quebrada entre mojones 36 y 37

Se ha procedido a reajustar la Zona de Protección de Quebrada, en vista de que ahora se cuenta con la información geográfica, suministrada por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), en la cual se detalla el trazado de la quebrada sin nombre que da origen a dicha zona de protección. A la vez, se procede a reajustar la Zona Hotelera, adyacente a la Zona de Protección de Quebrada.

2.2. Zona Residencial Recreativa frente a mojón 36

Debido a la afectación producida por el PNE en este sector, se define una Zona Residencial Recreativa dentro del polígono irregular que quedó fuera de dicha afectación de PNE. La certificación ACT-PNE-003-2018, dejó libre un espacio, que con la lámina vigente, está ocupado por una mezcla de Zona Residencial Recreativa, Zona de Cooperativa y Zona de Protección. Por lo que para un mejor aprovechamiento se ha reubicado la Zona de Protección y la Zona de Cooperativa, dejando solo el espacio para la Zona Residencial Recreativa.

2.3. Zona Residencial Recreativa frente a mojón 34

Se ha procedido a ubicar una Zona Residencial Recreativa frente al mojón 34, esto para ser consecuente con el actual uso del terreno, donde se encuentran dos viviendas residenciales.

2.4. Zona Hotelera entre mojones 30 y 34

Se establece una Zona Hotelera entre los mojones 30 y 34. En vista de que existe una concesión con una gran demasía de área, misma que resulta factible para explotación turística. El terreno actualmente se encuentra en estado verde y posee un área de 14892 m², concesionados bajo el folio real 6-1932-Z-000. Los límites de la zonificación se han ajustado a los límites existentes del terreno actual.

2.5. Zona de Cooperativa en dirección a mojón 29

Se ha reubicado la Zona de Cooperativa, que se ha visto afectada por la certificación de PNE, esta Zona de Cooperativas se ha ubicado a un costado de la calle pública principal, en un espacio que actualmente está siendo utilizado parcialmente por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

2.6. Zona de Protección entre mojones 29 y 30

En vista de la presencia de una importante capa vegetal en este sitio y una nota presentada en fecha del 26 de agosto de 2016, donde se indica que la zona ha sido reforestada y que cuenta con la presencia de una variedad de fauna, se ha tomado la decisión de establecer una Zona de Protección, que permita mantener este ecosistema que se ha formado a través de los años. Así mismo, se ha restringido más la longitud de la calle pública definida en el plan regulador vigente y se ha extendido más el sendero peatonal. Esto con la intención de mitigar el impacto sobre esta zona de protección, sin privar de acceso a la Zona Pública a los visitantes y habitantes del área de influencia del presente plan regulador.

2.7. Martillo y parqueo entre mojones 24 y 25

Se conserva la calle pública definida en el plan regulador vigente, sin embargo, en el plan regulador, esta calle no contaba con un elemento de retorno, es por esta razón que se le ha definido un martillo y además un pequeño espacio de estacionamiento, para mejorar la infraestructura vial del sitio, para una mayor comodidad a quién visita este sector turístico.

2.8. Zona de Protección de Quebrada suprimida entre mojones 22 y 24

Se ha eliminado la Zona de Protección de Quebrada, que se indica en el plan regulador vigente como “cárcava”, esto debido a que una cárcava no tiene características de quebrada o de río. En el sitio no se ve la presencia de un flujo de agua, además que no se encuentra clasificada en la información de ríos y quebradas, tanto en el Instituto Geográfico Nacional, como en la información suministrada por el MINAE (capa vectorial y mapas de PNE).

2.9. Zona de Protección suprimida entre mojones 21 y 22

A razón de que existe una certificación de Patrimonio Natural del Estado, la cual valora la zona de influencia del plan regulador y en general, toda la zona marítima del distrito, de acuerdo a sus características naturales, clasificándolos en bosque, humedal, manglar y actitud forestal, de acuerdo al criterio del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC). Se ha procedido a eliminar dicha Zona de Protección, en vista de que se cuenta con la certificación de PNE, la cual valora las condiciones de protección de una forma más precisa y oportuna, clasificándolas como patrimonio natural del estado. No se omite indicar que la incorporación del PNE a la lámina de este plan regulador, ha sido uno de los motivos para llevar a cabo la rectificación y ajuste del plan regulador. Al suprimirse esta Zona de Protección, las zonificaciones adyacentes con ésta se amplían y extienden hasta cubrir las áreas previamente ocupadas por esta Zona de Protección.

2.10. Zona Restringida entre mojones 21-30 y mojones 35-38

Se determina una diferencia con el límite de la Zona Restringida definida en el plan regulador vigente y el límite calculado por medio de sistemas de información geográfica. En vista de que, el sistema de información geográfico es un mecanismo más preciso y

ampliamente usado para el cálculo de este tipo de límites, se ha zonificado la porción de área de acuerdo a la zonificación adyacente existente en el plan regulador vigente.

En vista de estos cambios efectuados es que solicitamos a este honorable Concejo la autorización y aprobación para envíe al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) el ajuste y rectificación de la lámina de zonificación y reglamento del Plan regulador costero Anexo Punta Barrigona. Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.3. Autorizar a la Administración para que remita al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) los ajustes y rectificación de la lámina de zonificación y Reglamento del Plan Regulador Costero Anexo Punta Barrigona, para su respectiva aprobación para la audiencia pública". Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

b. Favio López. Intendente y coordinador Dpto. Recursos Humanos y Diego Céspedes Nuñez. Técnico Recursos Humanos. OFICIO. RH-038-2022. ASUNTO. AJUSTE SALARIAL 2022

Reciban un cordial saludo, la presente es para hacer de su conocimiento que se encuentra vigente el Ajuste salarial por el costo de la Vida (IPC) para este I semestre del 2022.

Por este motivo se les solicita, muy respetuosamente, aprobarlo de acuerdo al 2.52% según el IPC del I semestre del 2022. Adjunto Información emitida por la Señora Paola Marchena Baltodano, Asesora de la CAM de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

De ser aprobado dicho Ajuste Salarial por el Costo de Vida (IPC) el mismo será pagado retroactivo desde enero de 2022 y se deberán realizar las modificaciones Presupuestarias respectivas para poder pagar el Ajuste salarial.

FAVIO. En todas las municipalidades ya habían previsto un reajuste salarial nosotros no entonces tendríamos que aprobarlo y buscar fondos para hacer una modificación

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido oficio RH-038-2020 del Depto. de Recursos Humanos en el cual indican que se encuentra vigente el ajuste salarial por el costo de la vida (IPC) para este primer semestre del 2022 y solicitan la aprobación del mismo.

Que indican que si es aprobado el mismo será pagado de forma retroactiva desde enero del 2022 y se deberán realizar las modificaciones presupuestarias respectivas para poder pagar el ajuste salarial

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "7.1. Dispensar del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME

7.2. Aprobar la solicitud realizada por la administración mediante Oficio RH-038-2022 y aprobar el ajuste salarial de un 2.52% por el costo de la vida (IPC) para este primer semestre del 2022, según lo indicado por la CAM de la UNGL en oficio 005-DTTIMC-PM-2022. **ACUERDO UNANIME.** Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Manuel Ovares Elizondo, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro.

- c. Con la maquina municipal se está atendiendo algunas emergencias en Manzanillo, caminos que no tenían lastre, también en el sector de San Ramon de Ario a Cobano. Mañana se van a rellenar con cemento los huecos de la cuesta de Montezuma por Delicias, lo más peligrosos
Se le dio orden de inicio a la empresa que va a realizar la intervención en la entrada de Playa Hermosa en teoría inician mañana y se está terminado con el cuneteado de San Isidro para dejar concluida la etapa de los characoles y entrada a las brisas y esperando la aprobación del extraordinario para contar con más recursos para continuar invirtiendo en estas rutas tan importantes
Terminando estas emergencias estaríamos interviniendo algunas en Rio Frio y la Menchita y Santa Fe
Los fondos para atender todo global están en el extraordinario ahorita son puntos específicos

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. **Luis Emilio Montoya Cruz. ASUNTO.** Solicitud de inspección a calle El Bosque en Santa Teresa, ubicada del hotel Selina hacia la montaña, frente a hotel Nautilus, las aguas de lluvia que bajan de la montaña inundan los lotes debido a que la boca la alcantarilla de 30 pulgadas por donde debería bajar el agua se encuentra aterrada **PRESIDENTE. se da pase a la administración**
- b. **Manuel Ovares Elizondo. Presidente. Asociacion de Desarrollo Integral de Rio Negro. ASUNTO.** Solicitud de patente temporal de licores

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro ha solicitado patente temporal de licores para explotar en el salón multiuso de la comunidad en una feria que realizarán los 30 y 31 de julio del dos mil veintidós.

ACUERDO N°8

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Autorizar patente temporal de licores a la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro para explotar en una feria que realizaran los días 30 y 31 de julio del 2022 en el salón multiuso del lugar, con un horario de 11.30 a.m. a 2.30 a.m. cada día”. Votan afirmativamente los Concejales Eric Salazar Rodriguez, , Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Minor Centeno Sandi), Carlos Mauricio Duarte Duarte (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Propietario Eduardo Sánchez Segura) y William Morales Castro. Se abstiene de votar el Concejal Manuel Ovares por ser el presidente de dicha asociación

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MANUEL. En la ruta 160 camino a rio negro colocaron una alcantarilla pero agarraron casi una via y está en vuelta, Además esa ruta está sumamente deteriorada, yo quisiera una reunión con el MOPT

FAVIO. La ruta 160 y la 624 se mandó correo solicitando se atiendan, y esto de la alcantarilla también se va a trasladar al CONAVI

MANUEL. Me dijeron que un día de estos andaba a una gente en el sector del rio negro paso a Santiago, que me puede decir para informar a la comunidad

FAVIO. Si es que se están haciendo las valoraciones para el puente.

MANUEL Con respecto al cuello de la alcantarilla del paso Rio Negro la Menchita usted me dijo que le iba a dar órdenes al ingeniero

FAVIO Él no ha ido a reunirse con ustedes

MANUEL. NO. Hace un tiempo Rossy se comprometió aquí con poner al día las plazas ¿qué ha pasado con eso?

LICDA OBANDO. Con respecto a la de Florida estoy en espera de un documento para continuar con el proceso. La de Cabuya es del pueblo, Montezuma y Mal País están en zona publica y Rio Negro en propiedad privada

MANUEL, La gente de Rio Negro se metió en el proceso sucesorio de esa propiedad. A ver en que nos pueden ayudar.

WILLIAM- A la asada de Delicias le están donando un terreno para hacer un pozo pero no tiene calle publica

ERIC. Las asadas pueden escriturar, usted hace la segregación del lote más la servidumbre de agua

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos se cierra la sesión. Buenas Noches

Sr. Eric Francis Salazar Rodriguez

PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados

SECRETARIA